

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de junio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para revisar procedencia de excepciones previas. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00002-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL BERNAL SIATOYA
DEMANDADO: ADRIANA RODRÍGUEZ BERNAL, ANA CECILIA BERNAL SIATOYA,
LUZ MERY BERNAL SIATOYA y PERSONAS INDETERMINADAS

Esta sería la oportunidad para correr traslado de la excepción previa propuesta por la demandada ADRIANA RODRÍGUEZ BERNAL, de no ser porque de conformidad al inciso final del artículo 391 del C.G.P., los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, en concordancia con el artículo 318 ibídem.

En consecuencia, no se da trámite a la excepción previa denominada "incapacidad o indebida representación del demandante" y se dispone dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

(2)

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0112b93d8456502cacb304709ed07e67722e13c88562101cdc821fe49b5fedb

Documento generado en 16/07/2021 05:04:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 040 del 19 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.